



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

RESOLUCIÓN No. 0262

Modalidad: MENOR CUANTIA
(03 de junio de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322343 del 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EN LAS CINCO (5) FASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño podrá delegar la función de contratar, en el Vicerrector Administrativo y Financiero, con excepción de las convocatorias de mediana y mayor cuantía.

Que el artículo 21 del Acuerdo N º126 de diciembre de 2014, regula la convocatoria de menor cuantía en la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0270 de 6 de febrero de 2015, se delega la ordenación del gasto del Convenio al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No 080 de 23 de diciembre de 2019- Estatuto General, en el artículo 140, definió un plazo para la Promulgación de Estatutos y Reglamentaciones de la siguiente manera: "En un término no mayor a tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del Estatuto General, el Consejo Superior promulgará los estatutos: Docente, Estudiantil, del Personal Administrativo, de Investigaciones, de Interacción Social, de Bienestar Universitario, de Contratación, de Postgrados, y de la Democracia



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Universitaria; y demás reglamentaciones en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, el PEI y el presente Estatuto General”.

Que, en plenaria del 21 de febrero de 2022, la Asamblea Universitaria aprobó la metodología para la formulación de estatutos propuesta por la Dirección de Planeación y Desarrollo, en la que se identifica cinco fases para la construcción de los estatutos en diez (10) meses de trabajo con la Comunidad Universitaria, siendo pertinente contratar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propuestas para tal fin.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Nariño.

Que el día 18 de mayo de 2022, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía N° 322343 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EN LAS CINCO (5) FASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I.

Que, siguiendo el cronograma establecido para la convocatoria N° 322343, hasta las 5:00 de la tarde del día 19 de mayo del 2022, los interesados podían enviar sus hojas de vida debidamente soportadas al correo electrónico destinado para ello, a saber: convocatoriaopsasambleauniversitariae@udenar.edu.co.

Que, vencido el termino otorgado en la cronología del proceso, los días 20 y 23 de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo la verificación de requisitos y soportes de los aspirantes y postulados de la Convocatoria N° 322343, donde se dejó expresa constancia que se recibieron las siguientes hojas de vida: **PERFIL 1:** (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.821, (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.089.289.958, (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.294.658, (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.315.173, (v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.755.492, (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.315.395, (vii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.061, (viii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.915, (ix) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.329.952, (x) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.106.910, (xi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.326.284, (xii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.37.083.143, (xiii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 13.068.934, (xiv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.276.563, (xv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 59.827.056, (xvi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.329.605, (xvii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.863, (xviii) aspirante identificado con cédula de No. 1.085.290.495, (xix) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.308.342, (xx) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.244.982, (xxi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.407, (xxii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.193, (xxiii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.116, (xxiv) el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.252.687, (xxv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.280.864, (xxvi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.279.731. **PERFIL 2:** (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.333.398 y **PERFIL 3:** no se presentaron postulaciones, **HOJAS DE VIDA RECIBIDAS POR FUERA DE TÉRMINO:** (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.256.142, (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.59.826.455, (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.926.437, (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.332.464,



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO

(v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.87.060.305, (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.59.833.989.

Que, evaluadas las hojas de vida y soportes presentados, se tiene los siguientes resultados: 1.- **PERFIL 1:** (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.821, allega para acreditar experiencia copia de contratos, no presenta certificaciones, (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.089.289.958, allega para acreditar experiencia copia de contratos, no presenta certificaciones, (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.294.658, no cumple con experiencia requerida en el perfil, (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.315.173, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.755.492, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.315.395, allega para acreditar experiencia certificaciones, no presenta copia de contratos, (vii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.061, allega para acreditar experiencia certificaciones, no presenta contratos, (viii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.915, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (ix) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.329.952, no acredita experiencia requerida en el perfil, (x) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.320.571, no acredita experiencia requerida en el perfil, (xi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.106.910, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.326.284, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xiii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.37.083.143, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xiv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 13.068.934, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.276.563, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xvi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 59.827.056, no cumple con la experiencia requerida en el perfil (xvii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.329.605, allega certificaciones para acreditar experiencia, no allega copia de contratos, (xviii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.863, no acredita experiencia requerida en el perfil, (xix) aspirante identificado con cédula de No. 1.085.290.495, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xx) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.308.342, no cumple con experiencia requerida en el perfil, (xxi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.244.982, allega para acreditar experiencia copia de contratos, no allega certificaciones, (xxii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.407, no cumple con experiencia requerida en el perfil, (xxiii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.193 allega para acreditar experiencia certificaciones, no presenta copia de contratos, (xxiv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.116, allega para acreditar experiencia certificación, no allega copia de contrato, (xxv) el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.252.687, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos, (xxvi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.280.864, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega contratos, (xxvii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.279.731, allega para acreditar experiencia certificaciones, no allega copia de contratos.

Que el Comité Técnico evaluador, da cuenta que las hojas de vida de los aspirantes que se relacionan a continuación, se encuentran incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 10, literal d), enunciadas en el pliego de condiciones No. 322343, el cual establece: "**10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE SELECCIÓN, d) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA. (...) Enviar hoja de vida en día y hora diferente al señalado en el cronograma. (...)**" (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.256.142, (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.59.826.455, (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.926.437, (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.332.464, (v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.87.060.305, (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.59.833.989.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Que para el **PERFIL 2**: aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.333.398, no cumple con los requisitos y soportes exigidos para este perfil. El Comité Técnico evaluador, da cuenta que se encuentran incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 10, literal d), enunciadas en el pliego de condiciones No. 322343, el cual establece: “**10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE SELECCIÓN, d) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA. (...) Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia. (...).**” Y finalmente para el **PERFIL 3**: no se presentan hojas de vida.

En consecuencia, el 24 de mayo de 2022, fue publicado el **INFORME DE PRESELECCIONADOS** en la página de compras y contratación de la Universidad de Nariño <https://contratacion.udenar.edu.co/?p=22154> ; determinando la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública para contratación de personal N° 322343.

Que hasta el día 25 de mayo de 2022 a las 6:00 pm se llevó a cabo la recepción de las observaciones y subsanaciones en el correo electrónico convocatoriaopsasambleuniversitaria@udenar.edu.co de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

Que el Comité de Selección de la Convocatoria Pública verificó que los aspirantes relacionados a continuación presentaron observaciones y subsanaciones al pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma, es decir, hasta las 06:00pm del 25 de mayo de 2022, y el concordancia con el cronograma fijado el 27 de mayo de 2022, se publicó en la página de compras y contratación de la Universidad de Nariño <https://contratacion.udenar.edu.co/?p=22154>, respuesta a observaciones y subsanaciones y, listado de convocados a la aplicación de instrumentos de selección así: **(1) RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES**: (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.061, se acepta observación y se convoca para la aplicación de instrumentos de selección, (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.315.395, se acepta observaciones y se convoca a aplicación de instrumentos de selección, (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.193, se acepta observación y se convoca para aplicación de instrumentos de selección, (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.116, se acepta observación y se convoca para aplicación de instrumentos de selección, (v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.320.571, no se acepta observación y no se convoca para aplicación de instrumentos de selección, (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.252.687, se acepta observación y se convoca para aplicación de instrumentos de selección, y **(2) LISTADO DE HABILITADOS Y CONVOCADOS A LA PRUEBA DE SELECCIÓN**, así: **PERFIL 1**: (i) cédula del aspirante 1.085.315.173, (ii) cédula del aspirante 37.083.143, (iii) cédula del aspirante 1.085.263.061, (iv) cédula del aspirante 1.085.315.395, (v) cédula del aspirante 12.748.193, (vi) cédula del aspirante 12.753.116, (vii) cédula del aspirante 1.089.289.958, (viii) cédula del aspirante 1.085.315.173, (ix) cédula del aspirante 1.086.755.492, (x) cédula del aspirante 12.753.915, (xi) cédula del aspirante 1.085.280.864, (xii) cédula del aspirante 1.085.279.731, (xiii) cédula del aspirante 1.085.320.571, (xiv) cédula del aspirante 1.085.106.910, (xv) cédula del aspirante 1.085.326.284, (xvi) cédula del aspirante 13.068.934, (xvii) cédula de ciudadanía 1.085.279.563, (xviii) cédula del aspirante 59.827.056, (xix) cédula del aspirante 1.086.329.605, (xx) cédula de ciudadanía 1.085.290.495, (xxi) cédula del aspirante 1.085.244.982. **PERFIL 2**: Desierto, **PERFIL 3**: Desierto.

Que en razón de lo anterior el Comité Técnico Evaluador, recomienda declarar desierto los perfiles 2 y 3 del proceso de convocatoria de menor cuantía N° 322343, toda vez que para el perfil 2, la única hoja de vida que se presentó no cumplía con los requisitos exigidos en los términos de referencia, configurándose una causal de rechazo. y para el perfil 3 no se presentaron aspirantes.

Que el 31 de mayo de 2022, siendo las 8:00 am, el Comité Técnico Evaluador da cuenta que el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.821, envía al correo electrónico convocatoriaopsasambleuniversitaria@udenar.edu.co, derecho de petición, donde solicita la revisión de soportes que acreditan experiencia, manifestando que fueron allegados oportunamente en los términos fijados en la convocatoria cumpliendo así con los requisitos para ser convocado, se verifican la información y documentación obrante, aceptando la observación y habilitando al aspirante para la



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

aplicación de los instrumentos de selección, seguidamente en la página de compras y contratación de la Universidad de Nariño <https://contratacion.udenar.edu.co/?p=22154> se publica aclaración a respuestas de observaciones, subsanaciones y listado de habilitados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección. De igual manera se identifica que el sábado 28 de mayo, siendo las 20:28 horas, el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.863, radica observación y subsanación al correo de la convocatoria, que se rechazan toda vez que fue presentada extemporáneamente, sin embargo, se da respuesta a su solicitud, informándole que su observación es extemporánea y no fue convocado porque su hoja de vida no cumple con el perfil requerido en estos términos de referencia, toda vez que no acredita experiencia específica establecida.

Que el día 31 de mayo de 2022, se aplicaron los instrumentos de selección (prueba de conocimientos y entrevista) a los aspirantes convocados en la Convocatoria Pública N° 322343, a las 09:00 am, en el Aula 7, Biblioteca Alberto Quijano Guerrero, Ciudad Universitaria Torobajo, Calle 18, Carrera 50.

Que, en razón de los criterios de selección. El Comité de Selección de la Convocatoria Pública No. 322343 presenta los puntajes de los aspirantes, así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PERFIL 1:			
No.	Factor de evaluación	Puntaje	Criterios de evaluación
1.	Instrumento de selección	50 puntos	Entrevista (25 puntos) Prueba de conocimientos (25 puntos)
2.	Experiencia	40 puntos	General (20 puntos) Específica: (20 puntos)
3.	Apoyo Nacional	10 puntos	Nacionales colombianos (10 puntos). Extranjeros (5 puntos).

ASPIRANTE N° 1

No. Identificación: 1085290495

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 50.0 PUNTOS	Entrevista: 48.0 PUNTOS	49.0 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			99.0 puntos

ASPIRANTE N° 2

No. Identificación: 1085287821

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 42.9 PUNTOS	Entrevista: 50.0 PUNTOS	46.5 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS	10 puntos
TOTAL		96.5 puntos

ASPIRANTE Nº 3

No. Identificación: 12753116

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 50.0 PUNTOS	Entrevista: 42.0 PUNTOS	46.0 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			96.0 puntos

ASPIRANTE Nº 4

No. Identificación: 37083143

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 42.9 PUNTOS	Entrevista: 47.0 PUNTOS	45.0 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			95.0 puntos

ASPIRANTE Nº 5

No. Identificación: 1085263061

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 42.9 PUNTOS	Entrevista: 43.0 PUNTOS	43.0 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			93.0 puntos



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ASPIRANTE Nº 6

No. Identificación: 1085326284

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 35.7 PUNTOS	Entrevista: 50.0 PUNTOS	42.9 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			92.9 puntos

ASPIRANTE Nº 7

No. Identificación: 1085.315395

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 35.7 PUNTOS	Entrevista: 43.0 PUNTOS	39.4 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			89.4 puntos

ASPIRANTE Nº 8

No. Identificación: 1085315173

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 28.6 PUNTOS	Entrevista: 50.0 PUNTOS	39.3 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			89.3 puntos

ASPIRANTE Nº 9

No. Identificación: 1089289958

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
----------------------	-------------------------	--	---------------



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 35.7 PUNTOS	Entrevista: 42.0 PUNTOS	38.9 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			88.9 puntos

ASPIRANTE Nº 10

No. Identificación: 12748193

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
INTRUMENTOS DE SELECCIÓN	Prueba de Conocimiento: 21.4 PUNTOS	Entrevista: 42.0 PUNTOS	31.7 puntos
EXPERIENCIA	General: 20 PUNTOS	Específica: 20 PUNTOS	40 puntos
APOYO NACIONAL	Nacionales: 10 PUNTOS		10 puntos
TOTAL			81.7 puntos

ASPIRANTES SELECCIONADOS

El Comité de Selección de la Convocatoria Pública N° **322343**, de acuerdo **ítem 13. Cronograma**, presenta a los aspirantes seleccionados conforme al puntaje obtenido de acuerdo a los criterios específicos de selección para proveer **8 VACANTES** del perfil 1, requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas para apoyar el proceso de construcción participativa de los estatutos universitarios en las cinco (5) fases con la comunidad universidad”

PERFIL	ASPIRANTE SELECCIONADO (No. IDENTIFICACIÓN)	PUNTAJE
1	1.085.290.495	99.0
1	1.085.287.821	96.5
1	12.753.116	96.0
1	37.083.143	95.0
1	1.085.263.061	93.0
1	1.085.326.284	92.9
1	1.085.315.395	89.4
1	1.085.315.173	89.3

Si por disposición expresa del aspirante seleccionado en la presente convocatoria, decide renunciar a la suscripción del contrato correspondiente al perfil requerido, será seleccionado el aspirante con el puntaje de mayor valor que prosiga.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

ACoger la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. N° 322343 de 2022, que tiene por objeto contractual: “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EN LAS CINCO (5) FASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”, según la parte motiva del presente acto administrativo, a los profesionales que se identifican a continuación:

PERFIL	ASPIRANTE SELECCIONADO (No. IDENTIFICACIÓN)	PUNTAJE
1	1.085.290.495	99.0
1	1.085.287.821	96.5
1	12.753.116	96.0
1	37.083.143	95.0
1	1.085.263.061	93.0
1	1.085.326.284	92.9
1	1.085.315.395	89.4
1	1.085.315.173	89.3

ARTICULO 2º.

DECLARAR DESIERTO los perfiles 2 y 3 de la convocatoria de menor cuantía N° 322343 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EN LAS CINCO (5) FASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO 3º.

Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO 4º.

Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

ARTICULO 5º.

Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de junio del año 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: **LIZETH CHAVÉS GUERRERO**
Asesora Dirección Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: **KARINA SOFÍA BENAVIDES MORENO**
Profesional Jurídico Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO